

ANEXO IV

Resolución General 797 de la Comisión Nacional de Valores

A) LA FUNCIÓN DEL DIRECTORIO

Principios

- I. La compañía debe ser liderada por un Directorio profesional y capacitado que será el encargado de sentar las bases necesarias para asegurar el éxito sostenible de la compañía. El Directorio es el guardián de la compañía y de los derechos de todos sus Accionistas.
- II. El Directorio deberá ser el encargado de determinar y promover la cultura y valores corporativos. En su actuación, el Directorio deberá garantizar la observancia de los más altos estándares de ética e integridad en función del mejor interés de la compañía.
- III. El Directorio deberá ser el encargado de asegurar una estrategia inspirada en la visión y misión de la compañía, que se encuentre alineada a los valores y la cultura de la misma. El Directorio deberá involucrarse constructivamente con la gerencia para asegurar el correcto desarrollo, ejecución, monitoreo y modificación de la estrategia de la compañía.
- IV. El Directorio ejercerá control y supervisión permanente de la gestión de la compañía, asegurando que la gerencia tome acciones dirigidas a la implementación de la estrategia y al plan de negocios aprobado por el directorio.
- V. El Directorio deberá contar con mecanismos y políticas necesarias para ejercer su función y la de cada uno de sus miembros de forma eficiente y efectiva.

Práctica Recomendada (“PR”) 1. El Directorio genera una cultura ética de trabajo y establece la visión, misión y valores de la compañía.

El Directorio de Central Puerto S.A. (en adelante la “Compañía”, la “Sociedad” o “CPSA” indistintamente) aprobó: a) el Código de Gobierno Societario (“CGS”) 10/3/2017, el cual fue actualizado con fechas 27/12/2018; y 10/03/2020, y b) el Plan de Integridad (el “Programa”) con fecha 13/8/2018, el cual comprende el Código de Conducta Empresaria (“CDCE”).

El CDCE es el resultado de las buenas prácticas que los directores, gerentes, jefes y todo el personal deben respetar en el curso de sus operaciones de negocios y el desarrollo de sus actividades, entre las cuales se destacan: (i) la relación con los clientes; accionistas, proveedores; sector público; y empleados; (ii) propiedad intelectual e industrial, y la información privilegiada; y (iii) Conflicto de Intereses.

Una copia impresa del CDCE ha sido distribuido a los empleados, y también está publicado tanto en la intranet de la Compañía y en el sitio web de la Sociedad.

CPSA ha definido su misión, visión y valores.

PR 2. El Directorio fija la estrategia general de la compañía y aprueba el plan estratégico que desarrolla la gerencia. Al hacerlo, el Directorio tiene en consideración factores ambientales, sociales y de gobierno societario. El Directorio supervisa su implementación mediante la utilización de indicadores clave de desempeño y teniendo en consideración el mejor interés de la compañía y todos sus accionistas.

Las políticas y estrategias generales de la Compañía son aprobados por el Directorio. El Directorio considera y aprueba el Plan Anual de Negocios (“Plan Anual”) que es confeccionado por la gerencia general y comprende políticas de control de gestión de asuntos de la Compañía; un presupuesto anual; planeamiento de operaciones y mecanismos para controlar el desempeño de la gerencia general y el cumplimiento de los objetivos fijados.

En los Informes de Gestión (los “Informes de Gestión”), se presenta la evolución del Plan Anual.

A tales fines, el Directorio se reúne para considerar el Informe de Gestión correspondiente al mes o los meses anteriores, según corresponda. Asimismo, en dichas reuniones se toman las decisiones que hacen a la administración de la Compañía, se evalúa el cumplimiento de los objetivos fijados y se analizan, en su caso, los desvíos respecto del presupuesto aprobado. El monitoreo de las distintas variables del negocio, como ser económicas, financieras y ambientales, así como la consideración de los informes elaborados por los auditores externos y/o internos y/o consultores contratados, son parte esencial de este análisis.

PR 3. El Directorio supervisa a la gerencia y asegura que ésta desarrolle, implemente y mantenga un sistema adecuado de control interno con líneas de reporte claras.

El Directorio verifica el desempeño de la gerencia general y el cumplimiento de los objetivos fijados, en la oportunidad del tratamiento de los Informes de Gestión y con la aprobación de los estados contables de CPSA. Bajo supervisión del Comité de Auditoría, la Gerencia General, en colaboración de los Gerentes y empleados de la Compañía, ha implementado un sistema de control interno robusto y efectivo bajo parámetros y estándares del Marco COSO (*Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway*), con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos dentro de las siguientes categorías: Eficacia y eficiencia de las operaciones; Confiabilidad de la información financiera y Cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas que sean aplicables.

Toda la información de origen financiero que revisa, discute y aprueba el Directorio se sustenta en la seguridad, confiabilidad y robustez que otorga el mencionado Marco COSO.

PR 4. El Directorio diseña las estructuras y prácticas de gobierno societario, designa al responsable de su implementación, monitorea la efectividad de las mismas y sugiere cambios en caso de ser necesarios.

El Directorio de la Compañía ha aprobado el CGS, (el cual comprende las estructuras y prácticas de gobierno societario), realizando las adecuaciones que ha considerado oportunas y necesarias, y anualmente ha considerado el Cuadro del CGS, conforme lo dispuesto por la Resolución General N° 622/2013 de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”).

Conforme lo resuelto en la reunión de Directorio de fecha 10 de marzo de 2020, el Directorio ha designado a quien se desempeñe como Gerente de la Asesoría Legal de la Compañía la función de Secretario Corporativo de la Sociedad, quien implementará y monitoreará la efectividad las prácticas de gobierno societario. El Gerente de la Asesoría Legal es, a su vez, responsable titular de relaciones con el Mercado, en los términos de la ley 26.831 y normas de la CNV.

PR 5. Los miembros del Directorio tienen suficiente tiempo para ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente. El Directorio y sus comités tienen reglas claras y formalizadas para su funcionamiento y organización, las cuales son divulgadas a través de la página web de la compañía.

Los miembros del Directorio son reconocidas personalidades del ámbito y empresario y cuentan con vasta experiencia, así como con los conocimientos y capacitación profesional adecuada para el desempeño de sus funciones.

Los miembros del Directorio tienen un alto nivel de asistencia a las reuniones de directorio y comités en que participen. Las reglas de funcionamiento del Directorio se encuentran formalizadas en el Estatuto de la Sociedad, el cual se encuentra publicado en el sitio web de la Compañía, y la ley general de sociedades.

En lo que respecta al funcionamiento del Comité de Auditoría, el Directorio aprobó el Reglamento Interno del Comité de Auditoría el 9/5/2003 y fue modificado en las fechas 5/3/2014 y 5/8/2015. El Reglamento Interno fue oportunamente presentado ante la CNV.

B) LA PRESIDENCIA EN EL DIRECTORIO Y LA SECRETARÍA CORPORATIVA

Principios

VI. El Presidente del Directorio es el encargado de velar por el cumplimiento efectivo de las funciones del Directorio y de liderar a sus miembros. Deberá generar una dinámica positiva de trabajo y promover la participación constructiva de sus miembros, así como garantizar que los miembros cuenten con los elementos e información necesaria para la toma de decisiones. Ello también aplica a los Presidentes de cada comité del Directorio en cuanto a la labor que les corresponde.

VII. El Presidente del Directorio deberá liderar procesos y establecer estructuras buscando el compromiso, objetividad y competencia de los miembros del Directorio, así

como el mejor funcionamiento del órgano en su conjunto y su evolución conforme a las necesidades de la compañía.

VIII. El Presidente del Directorio deberá velar por que el Directorio en su totalidad esté involucrado y sea responsable por la sucesión del gerente general.

PR 6. El Presidente del Directorio es responsable de la buena organización de las reuniones del Directorio, prepara el orden del día asegurando la colaboración de los demás miembros y asegura que estos reciban los materiales necesarios con tiempo suficiente para participar de manera eficiente e informada en las reuniones. Los Presidentes de los comités tienen las mismas responsabilidades para sus reuniones.

El Presidente de CPSA, conforme lo dispuesto por el CGS, define el Orden del Día de las reuniones de Directorio, en cual se incluye todos los asuntos cuya consideración haya sido solicitada por el gerente general u otros directores.

El Presidente, a través del Secretario Corporativo de la Sociedad, asegura que los Directores reciban la información y la documentación que resulte necesaria para la consideración y decisión de los temas a ser considerados.

PR 7. El Presidente del Directorio vela por el correcto funcionamiento interno del Directorio mediante la implementación de procesos formales de evaluación anual.

La Sociedad no ha implementado un proceso formal de evaluación anual, atento a que, de acuerdo a la Ley General de Sociedades, es la Asamblea de Accionistas quien evalúa en forma anual la gestión del Directorio. Los resultados de la gestión del Directorio son expuestos anualmente con la memoria anual de la Compañía y, respecto al Comité de Auditoría, a través del Informe Anual del Comité de Auditoría que es considerado por el Directorio de la Sociedad. Asimismo, y al menos trimestralmente, se evalúa la gestión de la Sociedad e indirectamente del Directorio, con la presentación del Informe de Gestión.

PR 8. El Presidente genera un espacio de trabajo positivo y constructivo para todos los miembros del Directorio y asegura que reciban capacitación continua para mantenerse actualizados y poder cumplir correctamente sus funciones.

El Presidente del Directorio genera un espacio de trabajo positivo y constructivo para todos los miembros del Directorio. Los directores de la Compañía, aún fuera de las reuniones del Directorio, deben mantenerse informados sobre la marcha de los negocios de la Compañía. A tal fin, podrán mantener conversaciones con el Presidente, los otros directores, el Gerente General y los auditores internos y externos, pudiendo intercambiar distintas opiniones y/o consultas al respecto. Asimismo, los directores revisan el material que se les envía para las reuniones de Directorio, de manera tal que les permita prepararse en forma anticipada para las reuniones e incluso poder formular consultas a la gerencia general o a las distintas gerencias que corresponda.

Conforme a las necesidades que vayan surgiendo en la Compañía, como así también al rol y responsabilidad de los Directores, se define la capacitación de los miembros del Directorio, la cual podrá ser encomendada a asesores externos o internamente al personal de la Sociedad. Solo a modo de ejemplo, durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019, los Directores recibieron capacitación referida a la Ley de Responsabilidad Penal Empresaria.

PR 9. La Secretaría Corporativa apoya al Presidente del Directorio en la administración efectiva del Directorio y colabora en la comunicación entre accionistas, Directorio y gerencia.

En la reunión de fecha 10 de marzo de 2020, el Directorio de la Compañía designó al Gerente de la Asesoría Legal de la Sociedad como Secretario Corporativo de CPSA, siendo su función principal la de asistir al Presidente de la Sociedad en la administración efectiva del Directorio, colaborando con la comunicación entre accionistas, Directorio y gerencia.

PR 10. El Presidente del Directorio asegura la participación de todos sus miembros en el desarrollo y aprobación de un plan de sucesión para el gerente general de la compañía.

En la reunión de fecha 10 de marzo de 2020, el Directorio de la Sociedad aprobó el plan de sucesión del Gerente General de la Compañía.

C) COMPOSICIÓN, NOMINACIÓN Y SUCESIÓN DEL DIRECTORIO

Principios

IX. El Directorio deberá contar con niveles adecuados de independencia y diversidad que le permitan tomar decisiones en pos del mejor interés de la compañía, evitando el pensamiento de grupo y la toma de decisiones por individuos o grupos dominantes dentro del Directorio.

X. El Directorio deberá asegurar que la compañía cuenta con procedimientos formales para la propuesta y nominación de candidatos para ocupar cargos en el Directorio en el marco de un plan de sucesión.

PR 11. El Directorio tiene al menos dos miembros que poseen el carácter de independientes de acuerdo con los criterios vigentes establecidos por la Comisión Nacional de Valores.

Actualmente, el Directorio de la Sociedad cuenta con tres (3) directores independientes.

Conforme surge de los Estatutos Sociales, la dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto por once (11) directores titulares e igual o menor número de suplentes según lo fije la Asamblea de Accionistas.

En función de ello, se establece como política de la Compañía que la proporción de directores independientes en el Directorio sea al menos un tercio del total de miembros del Directorio.

PR 12. La compañía cuenta con un Comité de Nominaciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros y es presidido por un director independiente. De presidir el Comité de Nominaciones, el Presidente del Directorio se abstendrá de participar frente al tratamiento de la designación de su propio sucesor.

La Compañía no cuenta con un Comité de Nominaciones. La elección y designación de los miembros del Directorio de CPSA se encuentra reservada a la exclusiva decisión de sus accionistas, según lo establecido en los Estatutos Sociales de la Compañía y en la Ley General de Sociedades N° 19.550.

PR 13. El Directorio, a través del Comité de Nominaciones, desarrolla un plan de sucesión para sus miembros que guía el proceso de preselección de candidatos para ocupar vacantes y tiene en consideración las recomendaciones no vinculantes realizadas por sus miembros, el Gerente General y los Accionistas.

Los accionistas eligen a los Directores suplentes quienes reemplazarán a los directores titulares conforme lo previsto por el Estatuto de la Sociedad y lo dispuesto la Ley General de Sociedades N° 19.550.

PR 14. El Directorio implementa un programa de orientación para sus nuevos miembros electos.

En la reunión de fecha 10 de marzo de 2020, el Directorio de la Sociedad aprobó un plan de orientación para los nuevos directores electos que ejerzan por primera vez sus funciones como Directores de la Sociedad.

D) REMUNERACIÓN

Principios

XI. El Directorio deberá generar incentivos a través de la remuneración para alinear a la gerencia – liderada por el gerente general- y al mismo Directorio con los intereses de largo plazo de la compañía de manera tal que todos los directores cumplan con sus obligaciones respecto a todos sus accionistas de forma equitativa.

15. La compañía cuenta con un Comité de Remuneraciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros. Los miembros son en su totalidad independientes o no ejecutivos.

Actualmente Compañía cuenta con un Comité de Remuneraciones, el cual se encuentra integrado por el Gerente General; el Gerente de Recursos Humanos y el Presidente del Directorio.

PR 16. El Directorio, a través del Comité de Remuneraciones, establece una política de remuneración para el gerente general y miembros del Directorio.

Los honorarios de los Directores de la Compañía, se aprueban en oportunidad de celebrarse las Asambleas de Accionistas. El monto global de los honorarios en ningún caso excede los límites establecidos en la Ley General de Sociedades y en las normas de la CNV.

La definición de los anticipos de honorarios de los Directores se trata en el Directorio, junto con los incrementos porcentuales de la remuneración mensual del Gerente General, en la medida que ésta se aparte del ajuste porcentual periódico para los empleados de la Sociedad.

Según lo dispone el CGS de la Compañía, los niveles de remuneración deberán ser suficientes para atraer y retener directores competentes.

E) AMBIENTE DE CONTROL

Principios

XII. El Directorio debe asegurar la existencia de un ambiente de control, compuesto por controles internos desarrollados por la gerencia, la auditoría interna, la gestión de riesgos, el cumplimiento regulatorio y la auditoría externa, que establezca las líneas de defensa necesarias para asegurar la integridad en las operaciones de la compañía y de sus reportes financieros.

XIII. El Directorio deberá asegurar la existencia de un sistema de gestión integral de riesgos que permita a la gerencia y al Directorio dirigir eficientemente a la compañía hacia sus objetivos estratégicos.

XIV. El Directorio deberá asegurar la existencia de una persona o departamento (según el tamaño y complejidad del negocio, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos a los cuales se enfrenta) encargado de la auditoría interna de la compañía. Esta auditoría, para evaluar y auditar los controles internos, los procesos de gobierno societario y la gestión de riesgo de la compañía, debe ser independiente y objetiva y tener sus líneas de reporte claramente establecidas.

XV. El Comité de Auditoría del Directorio estará compuesto por miembros calificados y experimentados, y deberá cumplir con sus funciones de forma transparente e independiente.

XVI. El Directorio deberá establecer procedimientos adecuados para velar por la actuación independiente y efectiva de los Auditores Externos.

PR 17. El Directorio determina el apetito de riesgo de la compañía y además supervisa y garantiza la existencia de un sistema integral de gestión de riesgos que

identifique, evalúe, decida el curso de acción y monitoree los riesgos a los que se enfrenta la compañía, incluyendo -entre otros- los riesgos medioambientales, sociales y aquellos inherentes al negocio en el corto y largo plazo.

El Gerente General y Vicepresidente de la Compañía, previo al inicio del Proceso de Presupuesto, efectúa un primer análisis de los riesgos de la industria incluyendo su ponderación por probabilidad de ocurrencia e impacto económico. Entrega este primer análisis al *Senior Management* quien analiza, propone y discute el contenido. Se revisan riesgos estratégicos, operacionales, financieros, regulatorios y de *compliance* (cumplimiento). Una vez revisados y discutidos en forma presencial se genera un documento con el análisis y ponderación final cuya consecuencia es la elaboración del presupuesto y el Plan Anual. El Directorio considera y aprueba el Plan Anual de negocios que es actualizado mediante la presentación mensual de informes de gestión de la Compañía.

Al menos una vez durante el transcurso del ejercicio económico, el Gerente General y Vicepresidente de la Compañía revisará y actualizará el Stock de Riesgos y su ponderación conjuntamente con el *Senior Management* (Monitoreo).

PR 18. El Directorio monitorea y revisa la efectividad de la auditoría interna independiente y garantiza los recursos para la implementación de un plan anual de auditoría en base a riesgos y una línea de reporte directa al Comité de Auditoría.

La Compañía cuenta con un departamento de auditoría interna con línea de reporte directa al Comité de Auditoría y a la Gerencia General. El Directorio delega en el Comité de Auditoría las actividades de aprobación de un Plan Anual de Auditoría, monitoreo de la implementación, su efectividad y la asignación de recursos para su ejecución. El Plan de Auditoría contempla actividades de auditoría y *compliance* (cumplimiento) que ejecuta el departamento de auditoría y es confeccionado en base a riesgos ponderados por impacto y probabilidad de ocurrencia.

Anualmente, el Directorio evalúa: a) el Informe Anual del ejercicio anterior y b) el Plan de Actuación para el ejercicio en curso, ambos elaborados por el Comité de Auditoría.

PR 19. El auditor interno o los miembros del departamento de auditoría interna son independientes y altamente capacitados.

Todos los miembros del departamento de auditoría interna son profesionales del ámbito de las Ciencias Económicas y altamente capacitados en la materia de auditoría interna, ética, gestión de riesgos y *compliance* (cumplimiento). La Compañía dispone para el departamento de un presupuesto de capacitación y selecciona organismos y universidades de primera línea para las actividades de capacitación necesarias. Asimismo, todos los integrantes del departamento de auditoría interna son miembros del Instituto de Auditores Internos (IAIA) y de la Asociación Argentina de Ética y *Compliance*. El departamento de auditoría interna es independiente de la línea de gerencia reportando en forma directa al Comité de Auditoría y a la Gerencia General.

PR 20. El Directorio tiene un Comité de Auditoría que actúa en base a un reglamento. El comité está compuesto en su mayoría y presidido por directores independientes y no incluye al gerente general. La mayoría de sus miembros tiene experiencia profesional en áreas financieras y contables.

El Directorio tiene un Comité de Auditoría que actúa en base a un reglamento que fue aprobado oportunamente por el Directorio y presentado ante la CNV. Dicho Reglamento dispone la finalidad del Comité y sus funciones, entre las cuales se destacan: a) opinar respecto a la designación de los auditores externos a contratar por la Compañía y velar por su independencia; b) supervisar el funcionamiento de los sistemas de control interno y del sistema administrativo-contable, así como la fiabilidad de este último y de toda la información financiera o de otros hechos significativos que sea presentada a la CNV y a los mercados en cumplimiento del régimen informativo aplicable; c) supervisar la aplicación de las políticas en materia de información sobre la gestión de riesgos de la Compañía; d) opinar sobre la razonabilidad de las propuestas de honorarios y de planes de opciones sobre acciones de los directores y administradores de CPSA que formule el órgano de administración; e) Opinar sobre el cumplimiento de las exigencias legales y sobre la razonabilidad de las condiciones de emisión de acciones o valores convertibles en acciones, en caso de aumento de capital con exclusión o limitación del derecho de preferencia; f) verificar el cumplimiento de las normas de conducta que resulten aplicables; g) emitir opinión fundada respecto de operaciones con partes relacionadas en los casos establecidos por la ley 26.831 y normas de la CNV y según lo establecido por la Política de transacciones de partes relacionadas. Emitir opinión fundada conforme lo determine la CNV toda vez que en la Compañía exista o pueda existir un supuesto de conflicto de intereses. Anualmente, el Comité de Auditoría deberá elaborar un Plan de Actuación para el ejercicio que se dará cuenta, y el cual deberá ser aprobado por el Directorio de la Compañía.

El Comité de Auditoría se encuentra integrado por tres directores, debiendo la mayoría revestir el carácter de independientes. Uno de los miembros del Comité de Auditoría es designado como experto financiero.

PR 21. El Directorio, con opinión del Comité de Auditoría, aprueba una política de selección y monitoreo de auditores externos en la que se determinan los indicadores que se deben considerar al realizar la recomendación a la asamblea de Accionistas sobre la conservación o sustitución del auditor externo.

El Comité de Auditoría opina respecto de la designación de los auditores externos a contratar por la Compañía y velar por su independencia. Asimismo, el Comité de Auditoría debe considerar si tales servicios cumplen con las normas de la SEC y la CNV.

F) ÉTICA, INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO

Principios

XVII. El Directorio debe diseñar y establecer estructuras y prácticas apropiadas para promover una cultura de ética, integridad y cumplimiento de normas que prevenga, detecte y aborde faltas corporativas o personales serias.

XVIII. El Directorio asegurará el establecimiento de mecanismos formales para prevenir y en su defecto lidiar con los conflictos de interés que puedan surgir en la administración y dirección de la compañía. Deberá contar con procedimientos formales que busquen asegurar que las transacciones entre partes relacionadas se realicen en miras del mejor interés de la compañía y el tratamiento equitativo de todos sus accionistas.

PR 22. El Directorio aprueba un Código de Ética y Conducta que refleja los valores y principios éticos y de integridad, así como también la cultura de la compañía. El Código de Ética y Conducta es comunicado y aplicable a todos los directores, gerentes y empleados de la compañía.

La integridad se entiende como un valor fundamental para desempeñar actividades comerciales. Supone que todo el personal de la Compañía actúe con lealtad, rectitud, transparencia y dando cumplimiento estricto de la legislación y de las normativas nacionales e internacionales que la regulan. Es por ello que la Compañía ha desarrollado un Programa de Integridad que ha sido oportunamente aprobado por el Directo de la Compañía. Actualmente el Programa de Integridad se encuentra conformado por el CDCE, y distintas políticas y procedimientos.

El CDCE es el resultado de las buenas prácticas que los directores, gerentes, jefes y todo el personal deben respetar en el curso de sus operaciones de negocios y el desarrollo de sus actividades. En este sentido, el CDCE contiene: a) principios generales, entre los cuales se destacan: a) la relación con los clientes, accionistas, proveedores y empleados; y b) principios de comportamiento individual, los cuales comprenden: i) la salud, la higiene, la seguridad industrial y el medio ambiente; ii) la seguridad de las personas, la documentación y el patrimonio; iii) la relación entre los empleados; iv) acoso; v) la relación con los clientes y proveedores; vi) la relación con el sector público; vii) la confidencialidad; viii) la propiedad intelectual e industrial; ix) el conflicto de intereses; x) la información privilegiada; y xi) la política en el ámbito de la Compañía; xii) el empleo de los medios electrónicos y sistemas de la Compañía; xiii) los registros y procedimientos contables; y xiv) el fraude, los actos contrarios al CDCE y el canal de denuncias.

A los empleados se les entrega una copia impresa del CDCE y se publica tanto en la intranet de la Compañía y en el sitio web de la Compañía. En el marco del Programa de Orientación a nuevos directores, se entrega una copia del CDCE.

PR 23. El Directorio establece y revisa periódicamente, en base a los riesgos, dimensión y capacidad económica un Programa de Ética e Integridad. El plan es apoyado visible e inequívocamente por la gerencia quien designa un responsable interno para que desarrolle, coordine, supervise y evalúe periódicamente el programa en cuanto a su eficacia. El programa dispone: (i) capacitaciones periódicas a directores, administradores y empleados sobre temas de ética,

integridad y cumplimiento; (ii) canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos; (iii) una política de protección de denunciantes contra represalias; y un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del Código de Ética y Conducta; (iv) políticas de integridad en procedimientos licitatorios; (v) mecanismos para análisis periódico de riesgos, monitoreo y evaluación del Programa; y (vi) procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios (incluyendo la debida diligencia para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones), incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios.

El Directorio establece y revisa periódicamente, en base a los riesgos, dimensión y capacidad económica un Programa. El desarrollo, coordinación y supervisión del Programa se encuentra a cargo un responsable interno de la Compañía, quien es designado por el Directorio como Oficial de Cumplimiento. El Oficial de Cumplimiento informa periódicamente al Comité de Auditoría sobre el avance del Programa y su eficacia. A partir de la aprobación del Programa por parte del Directorio, es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento la coordinación, supervisión y cumplimiento del mismo, reportando: (i) al Comité de Auditoría periódicamente el seguimiento de su implementación y novedades que haya respecto al cumplimiento del Programa; y (ii) al Directorio, cuando éste lo solicite o cuando lo ameriten las circunstancias del caso.

El Comité de Auditoría requiere periódicamente al Oficial de Cumplimiento un informe referido a la implementación del Programa. Actualmente, el mencionado Programa está conformado por un Mapeo de Riesgos de Compliance (Cumplimiento) e integrado además del CDCE, por diferentes políticas entre las que podemos destacar: a) Política Antifraude, b) Política de hospitalidad y regalos; c) Política de Donaciones; d) Política de *Insider Trading (uso de información privilegiada)*, e) Política de relaciones con el sector público. Adicionalmente la Compañía cuenta con una Política de Tratamiento de Denuncias de violaciones al CDCE, las cuales pueden recibirse a través de buzones instalados en la Compañía, mail, intranet, o bien a través de un servicio contratado especializado en gestión de denuncias. Forma parte del Programa un Plan de Capacitación.

PR 24. El Directorio asegura la existencia de mecanismos formales para prevenir y tratar conflictos de interés. En el caso de transacciones entre partes relacionadas, el Directorio aprueba una política que establece el rol de cada órgano societario y define cómo se identifican, administran y divulgan aquellas transacciones perjudiciales a la compañía o sólo a ciertos inversores.

A través del CDCE, que forma parte del Programa, la Compañía ha implementado mecanismos efectivos para facilitar la prevención, el manejo y la divulgación de los conflictos de intereses que puedan presentarse entre los accionistas, los ejecutivos clave,

los grupos de interés y los miembros del Directorio y de estos entre sí. Los directores podrán contratar con la Compañía sólo con relación a actividades incluidas en su objeto social y en condiciones de mercado, conforme a la ley 26.831 y a las normas de la CNV.

La Compañía cuenta con una Política de Transacciones con Partes Relacionadas, la cual ha sido aprobada por el Comité de Auditoría. Asimismo, el área de Auditoría Interna, monitorea el cumplimiento de la mencionada política, y en caso de detectar una operación por fuera de los parámetros, se reporta al Comité de auditoría.

G) PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS Y PARTES INTERESADAS

Principios

XIX. La compañía deberá tratar a todos los Accionistas de forma equitativa. Deberá garantizar el acceso igualitario a la información no confidencial y relevante para la toma de decisiones asamblearias de la compañía.

XX. La compañía deberá promover la participación activa y con información adecuada de todos los Accionistas en especial en la conformación del Directorio.

XXI. La compañía deberá contar con una Política de Distribución de Dividendos transparente que se encuentre alineada a la estrategia.

XXII. La compañía deberá tener en cuenta los intereses de sus partes interesadas.

PR 25. El sitio web de la compañía divulga información financiera y no financiera, proporcionando acceso oportuno e igual a todos los Inversores. El sitio web cuenta con un área especializada para la atención de consultas por los Inversores.

Además de difundir oportunamente la información cuya publicación es requerida por la normativa vigente, la Sociedad publica información a través del sitio de internet de la Compañía que cumple con altos estándares de confidencialidad e integridad y propende a la conservación y registro de la información.

Adicionalmente el sitio web contiene aquella información relevante cuya difusión sea requerida por la CNV; la Bolsa de Comercio de Buenos Aires; la SEC y la New York Stock Exchange (“NYSE”).

La página web de la Compañía estará a cargo del Responsable de Relaciones con los Inversores de CPSA. La misma será actualizada cuando se produzcan cambios que así lo ameriten, siendo responsabilidad de cada área informar de dicha circunstancia cuando ocurran hechos que deban ser reportado en el sitio web de la compañía.

De esta manera, a través del sitio web de la Compañía, se garantiza a los accionistas el acceso igualitario a la información no confidencial y relevante para la toma de decisiones asamblearias de la Compañía. Adicionalmente, el sitio web establece mecanismos adecuados para la consulta directa por parte de la comunidad sobre cualquier inquietud sobre la Compañía. En función de ello, todo accionista o inversor interesado puede realizar las consultas que considere necesarias a Relaciones con el Inversor vía correo electrónico, teléfono o reunión presencial. La Compañía cuenta con un área especializada para la atención de consultas de accionistas y otros inversores.

PR 26. El Directorio debe asegurar que exista un procedimiento de identificación y clasificación de sus partes interesadas y un canal de comunicación para las mismas.

El Directorio elaborará durante el ejercicio 2020 un procedimiento de identificación y clasificación de sus partes interesadas y un canal de comunicación para las mismas.

PR 27. El Directorio remite a los Accionistas, previo a la celebración de la Asamblea, un “paquete de información provisorio” que permite a los Accionistas -a través de un canal de comunicación formal realizar comentarios no vinculantes y compartir opiniones discrepantes con las recomendaciones realizadas por el Directorio, teniendo este último que, al enviar el paquete definitivo de información, expedirse expresamente sobre los comentarios recibidos que crea necesario.

El Directorio garantiza, en todo momento, la existencia de un trato equitativo entre todos sus accionistas, a cuyo fin vela por el respeto de los derechos de los accionistas minoritarios en estricto cumplimiento de los mecanismos previstos en la Ley General de Sociedades y por las normas de la CNV, la SEC y el NYSE, los cuales resultan suficientes para promover la asistencia y participación de accionistas minoritarios en las Asambleas. Con ello, todos los accionistas de CPSA: a) poseen mecanismos efectivos para ser representados en las Asambleas de Accionistas; y b) pueden acceder a la información públicamente disponible de la Compañía en tiempo oportuno y de forma integral. De esta manera, los accionistas contarán con información suficiente para poder considerar, aprobar o rechazar mediante su participación en la Asamblea de Accionistas las cuestiones sometidas a su decisión.

PR 28. El estatuto de la compañía considera que los Accionistas puedan recibir los paquetes de información para la Asamblea de Accionistas a través de medios virtuales y participar en las Asambleas a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes.

El Estatuto no prevé estos temas. Nos remitimos a la respuesta brindada a la práctica recomendada número 27.

PR 29. La Política de Distribución de Dividendos está alineada a la estrategia y establece claramente los criterios, frecuencia y condiciones bajo las cuales se realizará la distribución de dividendos.



En la reunión de Directorio de fecha 10 de marzo de 2020, se aprobó una Política de Distribución de Dividendos.

Osvaldo Arturo Reza
Presidente
Central Puerto S.A.